



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 6

GS – 2026 –

/ INGER – COJUZ6 – 20.1

Pereira, 15 de agosto de 2026

Señor patrullero (R)

JOHAN JAVIER MARTÍNEZ FLÓREZ

Celular: 3226808062

Dirección: Calle 61 N # 6 OE 03 barrio Progreso

Correo electrónico: joan.martinesflorez.3@gmail.com

Yopal, Casanare

Asunto: segundo requerimiento cobro persuasivo EE-DERIS-2023-69

De conformidad con la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 “*Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional*”, expedida por el Director General de la Policía Nacional, me permito informarle que, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional, y por medio del presente requerimiento lo invito a cancelar el valor adeudado dentro del término correspondiente a (15) días calendario, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Fallo disciplinario de primera instancia del 27/12/2024 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, a través del cual se impuso la sanción disciplinaria de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS** dentro de la investigación disciplinaria bajo radicado SIE2D Nro. EE-DERIS-2023-69.
2. Fallo de segunda instancia del 21/03/2025 por medio del cual se resuelve recurso de apelación emitido por la Inspección Delegada Región Nro. 3 de Juzgamiento, mediante el cual se modifica parcialmente la sanción disciplinaria, disponiendo la aplicación del correctivo consistente en **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR UN TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES SIN DERECHO A REMUNERACIÓN**.
3. Auto del 01/09/2025 por medio del cual se realiza la conversión a salarios de la sanción impuesta equivalente a **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$33.031.296)**.
4. Resolución Nro. 03953 del 10/11/2025 “*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional*”.
5. Comunicación oficial Nro. GS-2026-059564-MEPER del 15/07/2026 de asunto “*primer requerimiento cobro persuasivo EE-DERIS-2023-69*”.

En concordancia con el Artículo 19 de la citada resolución, “*En la actividad de cobro persuasivo se utilizará como medio para contactar inicialmente a los deudores, la invitación formal mediante comunicación escrita y electrónica siempre y cuando hubiere sido aceptada por el deudor, así como cualquier otro medio de comunicación, invitándolo a pagar o formular una propuesta de pago*”.

CAPITAL:

TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$33.031.296)

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación mediante consignación, así:

1. Banco de Occidente
2. Cuenta de ahorros: **200832459**
3. Centro de costos **7L10009213**
4. **Referencia 1:** número de identificación del investigado (**no puede ser de terceros**)

5. **Referencia 2:** número de centro de costos **7L10009213**

En mérito de lo expuesto en el artículo 21 de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, usted puede proponer las siguientes alternativas:

- a) **Pago de la obligación:** para el pago de la totalidad de la obligación, se le deberá informar al deudor el número de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la consignación. Una vez cancelada la obligación, el deudor deberá hacer llegar al funcionario responsable del cobro persuasivo el comprobante del pago realizado, para efectos de proceder a informar a las dependencias encargadas de registrar el mismo según el caso y confrontado lo anterior con la certificación que se expida por la Tesorería General, se archivará el expediente en esta etapa mediante acto administrativo el cual se dará a conocer al obligado por comunicación oficial.
- b) **Solicitud de plazo para el pago:** el deudor podrá formular propuesta de pago con solicitud de plazo, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV), por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación, el funcionario responsable del cobro persuasivo dará cumplimiento al artículo 17 de la citada resolución y remitirá mediante comunicación oficial a la Secretaría General, Área Jurídica, Grupo de Jurisdicción Coactiva para la evaluación de la propuesta.
- c) **Renuencia para el pago:** Si el deudor a pesar de la gestión persuasiva no está interesado en el pago de la deuda, se rehúsa a recibir los oficios o guarda silencio luego de los requerimientos escritos o electrónicos, es imperioso iniciar el cobro coactivo, siendo necesario aclarar que la labor de investigación de bienes es simultánea al inicio del cobro persuasivo, cuya finalidad es obtener la mayor información posible sobre el patrimonio e ingresos del deudor que permitan adelantar de forma ágil, eficaz, eficiente y oportuna el cobro coactivo.

Lo invitamos a tomar contacto con la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, correo electrónico regi3.indju-rec@policia.gov.co, ubicada en la ciudad de Pereira Avenida de las Américas Nro. 46-35 Bloque MEPER, tercer piso. Igualmente, para efectos de coordinación podrá tomar contacto con la señorita Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE celular 3133619251, 3112308892 correo electrónico marcela.bedoya3757@correo.policia.gov.co. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,


Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Anexo: Uno (copia formato solicitud de pago Nro. 2 en un folio)


Elaboró: Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Inspección Delegada Región Nro. 3 de Juzgamiento


Revisó: Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Fecha de elaboración: 15/08/2026

Ubicación: C:\Users\marcela.bedoya\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\1. RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO PERSUASIVO

Avenida Américas Nro. 46 35

Teléfono 3133619251

regi3.indju-rec@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

Pereira (Risaralda); 15 de agosto de 2026.

SOLICITUD DE PAGO No. **2**

PATRULLERO (R) JOHAN JAVIER MARTÍNEZ FLÓREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.002.527.621

DEBE A:

INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS moneda corriente (\$33.031.296) por concepto de SANCIÓN DISCIPLINARIA – SUSPENSIÓN.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con QUINCE (15) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Tránsito interbancario o consignación en la cuenta Corriente Ahorros ☒ No. 200832459 del BANCO OCCIDENTE, Centro de Costos 7L10009213 y denominada FONDOS ESPECIALES a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

El total a cancelar será de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS moneda corriente (\$33.031.296).


Mayor **JULIO CESAR DELBARRE LOZANO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 MEPER

Email: regi3.indju-rec@policia.gov.co
Avenida las Américas 46 - 35
Teléfono: 3133619251

INFORMACIÓN PÚBLICA